

acordado. Que se forme un caso expeditivo y
 subalterno para otorgar cuantos años el Regente de Indias
 pudiese y permitiera del Sr. Rey la guerra pública
 de esta América, mediante a que para este fin
 personal se ha subastado en un caso anterior y
 la necesidad de guardar el orden de las leyes
 como precedo de las paces y protección de un
 en particular a las cosas que el Regente tiene
 pa de cuantos años; quedando en el mismo
 caso de Papeles y redacción y presentando la
 versión del Regente el objeto de la comisión. Teniendo
 de a la vista del que se pide para el caso
 que sigue, y los demás antecedentes y ademas
 urgentes en el particular



Cuzco

Representación que
 presentada -

Se comen en parte que presentada en este año
 el Regente de Indias de Cuzco, el cual le ha
 pasado con fe y quince del año el Alzate
 de las visiones, manifestando la necesidad de
 que se subastara o en alguna de las
 besterías que se necesitan de la presente
 como se ha informado de Chile con
 conformidad de su digna descomienda la
 paces e impelidos y otros, cuyo fin es
 con brevedad y exactitud en los
 últimos. Entendido para este fin
 acordado: Que la Comisión de Cuzco

